



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 278

(14 SEP 2011)

Por la cual se deroga la Resolución No. 34 del 4 de noviembre de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, UGPP

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 5021 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 5021 de 2009 se establece la estructura y organización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP- y las funciones de sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 8º del mencionado Decreto, le corresponde a la Dirección General suscribir convenios y contratos, ordenar los gastos y pagos de acuerdo con el presupuesto de la Unidad.

Que a su vez, el artículo 22 ibidem, señala dentro de las funciones de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, la de ordenar los gastos, dictar los actos y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de la misión, objetivos, funciones y competencias de la Unidad.

Que con el fin de optimizar el cumplimiento y desarrollo de los principios que rigen la función pública, y bajo el entendido que la competencia contractual y ordenación del gasto de la entidad, se encuentra en igualdad de condiciones, en cabeza del Director General y del Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, mediante la Resolución 34 del 4 de noviembre de 2010 se delimitó en razón a la cuantía, las competencias que les fueron asignadas, con el fin de determinar las actividades y responsabilidades que amerita dicha función.

Que no obstante lo anterior, y atendiendo a la que la Dirección General de la entidad debe asumir de manera global la gestión de la misma, se hace necesario delimitar nuevamente dicha cuantía a fin de hacer más dinámico el proceso de contratación estatal de la Unidad.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE

Artículo Primero: Determinar la responsabilidad respecto a la cuantía contractual y la ordenación del gasto de los procesos de contratación, cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta mil (40.000) S.M.M.L.V., en el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP-. El ejercicio de dicha función comprende la suscripción de actos administrativos requeridos para el desarrollo de los procesos de selección de contratistas, así como de aquellos necesarios para la celebración, adición, prorroga, modificación, ajustes y liquidación de los contratos derivados de la actividad contractual.

(11A)

278

Continuación de la resolución "Por la cual se deroga la Resolución No. 34 del 4 de noviembre de 2010"

Artículo Segundo: Determinar la responsabilidad respecto a la cuantía contractual y la ordenación del gasto de los procesos de contratación, cuya cuantía sea inferior a cuarenta mil (40.000) S.M.M.L.V., en el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP-. El ejercicio de dicha función comprende la suscripción de actos administrativos requeridos para el desarrollo de los procesos de selección de contratistas, así como de aquellos necesarios para la celebración, adición, proroga, modificación, ajustes y liquidación de los contratos derivados de la actividad contractual.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad la Resolución No. 34 del 4 de noviembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.,

14 SEP 2011


MARIA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO
Directora General

Elaboró: Carolina Méndez - Área de Contratos
Revisó: Lilliana Andrea Coy Cruz - Subdirectora Administrativa
Aprobó: Neffis Isabel Araujo Luquez - Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

(WIA)